

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00030

Téngase en cuenta en su oportunidad procesal que el demandado se notificó en forma personal mediante mensaje de datos del mandamiento de pago (art. 8° Decreto 806 de 2020), quien dentro del término de ley no propuso ningún medio exceptivo.

Se insta a la parte demandante para que en el término de diez (10) días acredite la representación legal judicial del señor Oscar Mauricio Peláez de Mission S.A.S.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a2c7870e714051205fde300fd0e3f74277cefac9b656c3dbae76b2ba5f241**

Documento generado en 23/05/2022 04:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>